



Resolución Gerencial Regional Nº 3022014-GORE-ICA/GRDS



Ica, 14 MAYO 2014

Visto el Informe N° 016 -2014-GORE-ICA-GRDS/MMC, y demás documentos adjuntos, que forman parte de la presente Resolución, se recomienda reconocer al Equipo Técnico del Sistema de Monitoreo y Evaluación de implementación del Programa Familias Fuertes: Amor y Limites de la Región Ica, integrado por Instituciones Públicas de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 modificada por la ley N° 27902, se crea la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre ellos el Gobierno Regional de Ica, como persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. El Art. 46° de la acotada norma legal establece que las funciones específicas que ejercen los gobiernos regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;

Que, el Gobierno Regional de Ica, al amparo de las políticas del Acuerdo Nacional y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en su artículo 60, establece como funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional, los Planes sectoriales y los programas correspondientes de los gobierno locales, así como formular políticas, regular, dirigir, ejecutar y supervisar las acciones orientadas a la prevención del consumo de drogas.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.

Que mediante Ley N° 27629, que modifica el Decreto Legislativo N° 824 y el D.S. N° 032-2002-PCM, se crea y reglamenta la organización de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas DEVIDA, es un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Presidencia del Consejo de Ministros y constituye un Pliego Presupuestal. Para el mejor cumplimiento de sus objetivos cuenta con un Consejo Directivo que estará presidido por un Presidente Ejecutivo con rango de Ministro, designado por el Presidente de la República mediante Resolución Suprema y conformado por diversas Instituciones;

La Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, aprobada mediante Decreto Supremo N° 033-2012-PCM, tiene un enfoque integral e involucra la intervención activa y complementaria de todas las instituciones del Estado Peruano en sus tres niveles de gobierno: nacional, regional y local. Esta



Estrategia plantea objetivos, actividades, programas y metas que aseguran una acción eficaz en el combate de las drogas. Del mismo modo, tiene el compromiso del Estado Peruano de asignar los recursos presupuestales necesarios, de acuerdo a la metodología de programación presupuestal por resultados, complementándolos con los recursos de la cooperación internacional para asegurar el financiamiento de las actividades y proyectos requeridos para el logro de los objetivos esperados;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0011-2006-GORE-ICA, aprobó la conformación del Consejo Regional para una Vida sin Drogas-COREVIDA, el mismo que esta integrado por 13 Instituciones Públicas, Privadas y Sociedad Civil organizada de la Región Ica, asumiendo funciones y responsabilidades de diseñar e implementar la política pública regional, de prevención y tratamiento contra el consumo de drogas, con el acompañamiento técnico de DEVIDA, como ente rector a nivel Nacional, las mismas que estarán en concordancia con la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas vigente;

Que, en cumplimiento al Plan Operativo Institucional 2013, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, formulo el Plan Regional de Prevención y Tratamiento Contra el Consumo de Drogas de Ica 2013-2018, en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, así mismo en este proceso se conto con un equipo técnico que fue reconocido mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0462-2012- GORE-ICA/PR, y se tuvo el acompañamiento técnico de DEVIDA;

Que, mediante Oficio N° 058-2013-DV-PP PTC, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas- DEVIDA, y el programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, considero implementar el Programa Familias Fuertes: Amor y Limites en la Región Ica, desarrollándose el Curso de Formación de Facilitadores del Programa, en el año 2013, capacitando a 34 Docentes Facilitadores de 17 Instituciones Educativas de las cinco Provincias, que tuvo como finalidad contar con recursos humanos capacitados, como facilitadores capaces de replicar el programa con familias, a fin de contribuir con el fortalecimiento de las habilidades de crianza de los padres de familia, facilitar la conducción adecuada de sus hijos adolescentes entre 10 y 14 años y de esta manera prevenir la aparición de conductas de riesgo como el consumo de drogas, pandillaje y otros;

Que, a efectos que el Equipo Técnico del Sistema de Monitoreo y Evaluación de implementación del Programa Familias Fuertes: Amor y Limites de la Región Ica, pueda cumplir con sus funciones, es necesario expedir mediante acto resolutivo el reconocimiento por el Gobierno Regional de Ica, a las Instituciones Públicas de Ica;

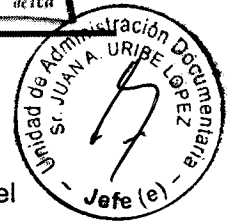
Que, el artículo 41, inciso c, de la "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", dispone que las Gerencias Regionales emitan Resoluciones Gerenciales Regionales aprobando asuntos de carácter administrativo;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional;





Gobierno Regional



SE RESUELVE:

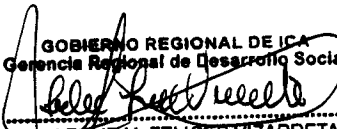
ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a nombre del Gobierno Regional de Ica, al Equipo Técnico del Sistema de Monitoreo y Evaluación de implementación del Programa Familias Fuertes: Amor y Limites de la Región Ica, el mismo que estará integrado por las siguientes Instituciones:

- Un/a Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, quien lo presidirá
- Un/a Representante de la Dirección Regional de salud de Ica
- Un/a Representante de la Dirección Regional de Educación de Ica

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, coordinara con la Institución DEVIDA, con el propósito de promover la capacitación periódicamente a los integrantes del Equipo Técnico del Sistema de Monitoreo y Evaluación de implementación del Programa Familias Fuertes: Amor y Limites de la Región Ica.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Secretaria General a través de la Unidad de Administración Documentaria, cumpla con la transcripción y difusión de la presente, a los interesados y los Órganos del Gobierno Regional de Ica, involucrados en el documento, para su conocimiento y cumplimiento asimismo debe ser publicado en el portal del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Gerencia Regional de Desarrollo Social

Dña. LESLIE M. FELICES VIZARRETA
GERENTE REGIONAL